

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100363801



Bogotá D.C. 30-09-2026

Señor

JUAN CAMILO GARAVITO

Dirección: No. Registra.

Teléfono: No. Registra.

Correo: No. Registra.

Ciudad

Asunto: Respuesta al recorrido con alcalde mayor parque Sabana Tibabuyes, localidad de Suba.

Cordial saludo señor Garavito:

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual refiere:

(...) *“solicitud en general revisar iluminación y poda del parque Sabana de Tibabuyes - código IDRD 11-245 (...)”*

Una vez revisada la información suministrada y efectuadas las consultas en el Sistema Distrital de Parques y Escenarios del IDRD, se evidenció que el predio objeto de la solicitud corresponde al Parque Urbanización La Sabana de Tibabuyes, identificado con código IDRD No. 11-245, ubicado en la localidad de Suba y clasificado como parque de proximidad.



Al respecto, es importante precisar que, si bien el IDRD ejerce funciones de administración sobre los parques que integran el Sistema Distrital de Parques y Escenarios, las competencias relacionadas con el mantenimiento y elementos del espacio

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

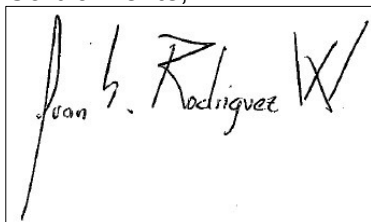
público se encuentran distribuidas entre diferentes entidades del Distrito, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y el elemento objeto de intervención.

En relación con la iluminación del espacio público, las actividades asociadas a la prestación, mantenimiento, expansión y/o mejoramiento del servicio de alumbrado público corresponden a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Por otra parte, respecto de la poda y manejo del arbolado y la prestación del servicio de aseo y las actividades asociadas al mantenimiento de zonas verdes, también estas actividades son competencia de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP

En consecuencia, teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra relacionada principalmente con la revisión de las condiciones de iluminación y la ejecución de actividades de poda en un espacio público y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el IDRD procede a dar traslado de la presente solicitud a Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP, para que, en el marco de sus competencias legales y administrativas, adelante las actuaciones que correspondan y emita la respuesta de fondo al peticionario.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP – Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Diego Camilo Corredor Camacho - Área administración de Escenarios.

Proyectó: Diego Camilo Corredor Camacho - Área administración de Escenarios.

Revisó: Arq. Hector Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. 222-06 (E) – Área Administración de Escenarios.

Dra. Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero - Subdirector Técnico de Parques (E).